

## AVISO DE PUBLICACIÓN NO. 260

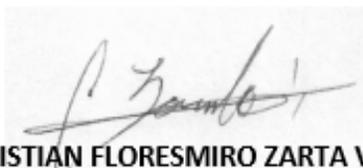
Bogotá D.C., 30 DE MARZO DE 2022.

El suscrito jefe de la oficina de Procesos Administrativos de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 140 y 159 de la Ley 769 de 2.002 modificada por la Ley 1.383 de 2.010 y por el Decreto 0019 de 2.012, y el Decreto Departamental 0145 de 2.015 mediante el cual se expidió el Reglamento Interno de Cartera del Departamento de Cundinamarca, procede a notificar mediante publicación las resoluciones por medio de las cuales se libra mandamiento de pago a los deudores que se identifican a continuación por nombre, número de cédula de ciudadanía y cuantía de la multa, que en su parte resolutive establece:

**PRIMERO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO al(a) señor(a) ----- identificado(a) con cédula de ciudadanía No. -----, por valor de ----- (\$-----), a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA, por concepto de multa pendiente de pago por infracción a las normas de tránsito terrestre según contravención informada en la orden de comparendo No. --- de fecha -----; más los intereses moratorios causados a la fecha de conformidad con el Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito Terrestre modificado por el Artículo 24 de la Ley 1.383 de 2.010; así como por las sumas que a futuro se liquiden por este mismo concepto. Estos valores deberán pagarse en los puntos de recaudo de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca o mediante pago con recibo de liquidación del SIMIT en las entidades bancarias autorizadas. Esta obligación tiene el carácter de principal, por lo que en consecuencia el deudor estará obligado igualmente al pago de los gastos en que incurra el organismo de tránsito o sus contratistas tendientes a obtener el recaudo de la obligación. **SEGUNDO:** Notifíquese personalmente al(a) ejecutado(a) del presente mandamiento ejecutivo, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional. Si transcurridos diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la citación el ejecutado no comparece a notificarse personalmente, se le notificará por correo la presente providencia. **TERCERO:** Advertir al(a) ejecutado(a) que dispone de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, para realizar el pago o proponer las excepciones de mérito que estime pertinentes conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. **CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.”

Estas resoluciones se notifican mediante publicación en la página web de la entidad, conforme a lo establecido en el Decreto 0019 de 2.012 que modificó los Artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, en relación con deudores respecto de los cuales no se ubicó dirección de notificación en las bases de datos, o que la citación para notificación personal o la notificación por correo fue devuelta según informe de correo certificado que reposa en el expediente.

Atentamente,



**CHRISTIAN FLORESMIRO ZARTA VERGARA**  
Jefe Oficina de Procesos Administrativos STM.

<u>ITEM</u>	<u>COMPARENDO</u>	<u>F. COMPARENDO</u>	<u>SEDE OPERATIVA</u>	<u>INFRACTOR</u>	<u>CEDULA</u>	<u>No. RES. M.P</u>	<u>FECHA RES. M.P</u>	<u>VALOR</u>
1	26384262	13 DE DICIEMBRE DE 2019	COTA	MARIA LUCENY QUINTERO GIRALDO	39736610	3361	18 DE JUNIO DE 2021	414060
2	21155173	05 DE OCTUBRE DE 2019	SIBATE	FERNANDO GALVIS YARURO	88178922	1011	27 DE MAYO DE 2021	414060
3	15470108	22 DE ENERO DE 2017	COTA	MARIA VICTORIA MERCHAN DUARTE	51810380	3617	17 DE MARZO DE 2022	368865
4	15929216	31 DE MARZO DE 2017	COTA	AURA ELENA FAJARDO CARMONA	38245431	3615	17 DE MARZO DE 2022	368865
5	15927939	24 DE MARZO DE 2017	COTA	AURA ELENA FAJARDO CARMONA	38245431	3616	17 DE MARZO DE 2022	368865
6	4126123	19 DE NOVIEMBRE DE 2019	LA MESA	JUAN DAVID ROZO	1030639396	943	08 DE JUNIO DE 2021	828120